



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 16 de septiembre de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2018-00488 informando que el ejecutante allegó memorial donde solicitó la entrega del título existente y la terminación del proceso. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2018 00488 00

Bogotá D. C., 21 de octubre de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se observa que la apoderada de la demandante allegó memorial, mediante el cual solicitó la entrega del título ejecutivo existente en el proceso de la referencia y la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, no queda más que acceder a lo solicitado por la parte ejecutante y disponer la terminación de la presente acción ejecutiva conforme lo normado en el artículo 461 del CGP.

Finalmente, se ordenará entregar el título judicial 400100007858338 por valor de \$270.000 a la señora Rosa Elvira Rincón de Báez identificada con c.c. 20.490.630 o a su apoderada Lady Carolina Gutiérrez Sánchez identificada con c.c. 1.010.1644.971 y T.P. 244.911 del C.S. de la J.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones del proceso ejecutivo en los términos elevados por la parte ejecutante.

SEGUNDO: ENTREGAR el título judicial 400100007858338 por valor de \$270.000 a la señora Rosa Elvira Rincón de Báez identificada con c.c. 20.490.630 o a su apoderada Lady Carolina Gutierrez Sánchez identificada con c.c. 1.010.1644.971 y T.P. 244.911 del C.S. de la J.

TECERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, por secretaría elabórense los oficios a las entidades correspondientes indicando lo aquí enunciado.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 051 del 24 de octubre de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f13c84456116e58a320861af003f58d85a1f204d3ac0ec9442b90c5d66b520**

Documento generado en 21/10/2022 10:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>